Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 13 de junio de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir si se aprueba la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, trece (13) de junio de veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	JORGE ALBERTO SALGADO CALDERA
RADICADO	**2021 - 00296**

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 28 de abril de 2022, el cual discriminó el capital en la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($50’482.704,oo), **y** que con la liquidación de los intereses moratorios desde el día 6 de mayo de 2021 hasta el día 26 de abril de 2022 que asciende a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10’388.687,oo), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($60’871.391,oo), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 27 de mayo del año 2022 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 20 de enero del año 2022, visible en el archivo No. 7 del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 28 de abril del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($50’482.704,oo), **y** que con la liquidación de los intereses moratorios desde el día 6 de mayo de 2021 hasta el día 26 de abril de 2022 que asciende a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10’388.687,oo), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($60’871.391,oo)**,** de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

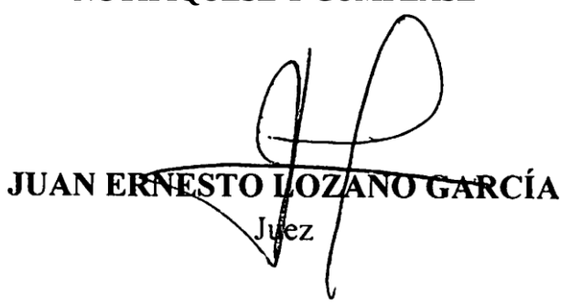

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141ba4faf689975bb9e078d7c3847292050411be6dcc0d603f1ea6a31d4c8e8c**
Documento generado en 13/06/2022 09:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica